



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2024-GM-MPC.

Calca, 20 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 020-2023-EFH/RA/OGRD/SGDUCR/MPC, de fecha 12 de enero del 2024; Informe N° 003-OS-GM-MPC/IO/JSRB-2024, de fecha 17 de enero del 2024; Informe N° 0169-2024-MPC-GM-OSL/ATC, de fecha 12 de marzo del 2024; Informe N° 01050-IOP/GIDU/MPC/2024, de fecha 15 de abril del 2024; Informe Legal N° 244-2024-GM-MPC/OAJ, de fecha 15 de mayo del 2024; sobre cierre de la Ficha Técnica de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Vilcanota en el Sector Campanachayoc, de la Progresiva 0+00KM a la Progresiva 0+220KM, del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Región Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre su finalidad señala que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 264° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que: "264.3. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de: Fase de Ejecución, señala que: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala en su numeral 11) que: "Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad que señala: "Una vez aprobado EL INFORME FINAL, la Supervisión adicionará su INFORME FINAL, lo que dará por terminado y cerrado la Actividad de Mantenimiento, siendo esto equivalente a la Liquidación de la Actividad, para luego ser remitido a la Gerencia de Infraestructura a fin que solicite a la Gerencia Municipal el documento Resolutivo de la Aprobación de la Liquidación y Cierre de la Actividad de Mantenimiento. La Gerencia Municipal, tendrá que disponer para el documento Resolutivo de aprobación, para luego remitir tal documento a la Gerencia de Infraestructura con conocimiento a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de que solicite el CIERRE respectivo de la meta a la oficina correspondiente conforme a sus funciones. La documentación generada de la ejecución de la Actividad deberá estar en custodia de la Oficina de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca";

Que, el numeral 6.1.2 de la Clausula Sexta de los compromisos de las partes del CONVENIO N° 05-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 08 de marzo del 2023, suscrito con el objeto de establecer de establecer los mecanismos de colaboración entre VIVIENDA a través de PNC, a fin de realizar ACTIVIDADES conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de VIVIENDA relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad y previa aprobación del PNC, señala en relación al cierre de la actividad; "elaborar un informe final de cierre de actividades, efectuado una vez concluida la participación de PNC-MAQUINARIAS en las intervenciones que se realicen a solicitud de Gobierno Provincial; el mismo que será elaborado dentro de los quince días posteriores a la culminación de las acciones de intervención";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0326-2023-GM-MPC, de fecha 03 de noviembre del 2023, se aprueba la ficha técnica de mantenimiento denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Vilcanota en el Sector Campanachayoc, de la Progresiva 0+00KM a la Progresiva 0+220KM, del Distrito de Calca, Provincia de Calca,



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Región Cusco”, cuyo presupuesto de la ficha es de S/ 77,645.86 Soles, con una disponibilidad presupuestal de S/ 60,000.00 Soles, según opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su ejecución en 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 020-2023-EFH/RA/OGRD/SGDUCR/MPC, de fecha 12 de enero del 2024, el residente de la Actividad - Ing. Eber Farfán Huamanga, remite informe final de Actividad al Inspector de la Actividad denominado: “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Vilcanota en el Sector Campanachayoc, de la Progresiva 0+00KM a la Progresiva 0+220KM, del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Región Cusco”, señalando que el avance físico tiene un valor ejecutado de 100.00%, con respecto al avance financiero ejecutado que se establece en un 79.35%, (a nivel devengado), reporte con el que se concluye el total de las partidas programadas, por tanto solicita la verificación del informe final para determinar su conclusión y cierre correspondiente, expediente que es verificado y analizado por la supervisión con Informe N° 003-OS-GM-MPC/IO/JSRB-2024, de fecha 17 de enero del 2024, quien señala que el cierre de la actividad cumple con todo el contenido de un informe final, el cual se encuentra determinado en la directiva para la formulación, evaluación y ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial de la Municipalidad Provincial de Calca; en consecuencia, otorga la conformidad del mismo, precisando que no existe observación alguna, dando por terminado y cerrado la actividad de mantenimiento, solicitando su aprobación y cierre correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0169-2024-MPC-GM-OSL/ATC, de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe (e) de Supervisión y Liquidación, remite el Informe Final correspondiente a la actividad “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Vilcanota en el Sector Campanachayoc, de la Progresiva 0+00KM a la Progresiva 0+220KM, del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Región Cusco”, evaluado y revisado por el Inspector de Obra Ing. Jochinmi Sabino Ríos Barrios, señalando que está conforme a la Directiva para la formulación, evaluación y ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial de la Municipalidad Provincial de Calca, por lo que ratifica la aprobación para su cierre correspondiente y solicita aprobar por Acto Resolutivo el cierre de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES			
UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	UBICACIÓN	: SECTOR CAMPANACHAYOC PROGRESIVA 0+00KM - 0+230KM
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE	SECTOR	: CALCA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	DISTRITO	: CALCA
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CAMPANACHAYOC, DE LA PROGRESIVA 0+00KM A LA PROGRESIVA 0+220KM, DEL DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - CUSCO	PROVINCIA	: CALCA
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	REGION	: CUSCO
META	: DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	PERIODO DE EJECUCION AÑO	: 2023
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0219-2023	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	: si presenta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	ACTA DE INICIO DE OBRA	: si presenta
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	ACTA DE TERMINACION DE OBRA	: si presenta
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA	PRIMER DEVENGADO	: Noviembre del 2023
PLAZO DE EJECUCION	: 30 DÍAS CALENDARIO	ULTIMO DEVENGADO	: Diciembre del 2023
TOTAL		CONVENIO	: CONVENIO N°05-2023/VMVU/PNC
		PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	S/. 77,645.86
		RESOLUCION DE APROBACION DE FICHA TECNICA	R.G.M. N°0326-2023-MPC-GM
		PRESUPUESTO AUTORIZADO	S/. 61,608.30
INFORMACION LIQUIDACIÓN TÉCNICA		INFORMACION LIQUIDACION FINANCIERA	
PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD (FICHA TÉCNICA)	S/. 77,645.86	MONTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	S/. 61,608.3
PRESUPUESTO FINAL ASIGNADO	S/. 61,608.30	MONTO TRANSF. RECIBIDAS	S/. 0.00
VALORIZACION COSTO DIRECTO	S/. 51,608.3	MONTO TRANSF. MPC	S/. 0.00
VALORIZA.GASTOS GENERALES	S/. 20,816.8	MONTO POR SALDO DE MATERIALES	S/. 0.00
VALORIZACION DE SUPERVISION	S/. 5,745.00	ACTIVOS FIJOS	S/. 0.00
VALORIZA.EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00		
VALORIZACION DE LIQUIDACION	S/. 0.00		
VALORIZACION DE DEDUCTIVOS	S/. 0.00		
VALORIZACION TOTAL EJECUTADA	S/. 77,645.86	MONTO LIQUIDACION FINANCIERA	S/. 61,608.30

Que, mediante Informe N° 01050-IOP/GIDU/MPC/2024, de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación del Cierre de la Actividad: “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Vilcanota en el Sector Campanachayoc, de la Progresiva 0+00KM a la Progresiva 0+220KM, del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Región Cusco”, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 244-2024-GM-MPC/OAJ, de fecha 15 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su análisis del expediente, Opina Declarar Procedente el cierre de la actividad: “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Vilcanota en el Sector Campanachayoc, de la Progresiva 0+00KM a la Progresiva





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

0+220KM, del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Región Cusco", conforme al informe emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación;

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, y en merito al numeral 13 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el CIERRE de la FICHA TÉCNICA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CAMPANACHAYOC, DE LA PROGRESIVA 0+00KM A LA PROGRESIVA 0+220KM, DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, REGIÓN CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0326-2023-GM-MPC, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo importe de **cierre físico** asciende a S/. 77,645.86 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 86/100 Soles) y el **cierre financiero** asciende a S/ 61,608.30 (Setenta y Un Mil Seiscientos Ocho con 30/100 Soles) para su cierre correspondiente, conforme al Informe Final de la Actividad, que integra la presente Resolución, de acuerdo a los siguientes datos de resumen:

Años de Ejecución	: 2023
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Plazo de Ejecución	: 30 Días Calendarios.
Meta	: 0219.
Ejecución Financiera	: S/ 61,608.30 Soles
Ejecución Física	: S/ 77,645.86 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ejecute los actos administrativos en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto de la transferencia del saldo sobrante del Cierre de la Ficha Técnica denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Vilcanota en el Sector Campanachayoc, de la Progresiva 0+00KM a la Progresiva 0+220KM, del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Región Cusco".

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, a la Unidad de Supervisión y Liquidación, la Ficha Técnica de "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Vilcanota en el Sector Campanachayoc, de la Progresiva 0+00KM a la Progresiva 0+220KM, del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Región Cusco" cerrada a través de la presente Resolución y toda la documentación que lo sustenta para su custodia y las acciones que corresponda contenidas en: Archivador Tomo I a folios (001 al 429) y Archivador tomo II a folios (001 al 363); en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Gestión del Riesgo, Unidad de Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Arq. David D. Loayza Rivas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Alcaldía.
- O.G.A.
- G.I. y D.U.
- O.G.R.
- U.S. y L.
- U.E. e I.
- Archivo.

